

CONVENIO DE CREACIÓN DE LA RED ECUATORIANA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARA INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS (REDU)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Escuela Politécnica Nacional, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce, las universidades y escuelas politécnicas, legal y debidamente representadas por: Dr. Edgar Samaniego en su calidad de Rector de la Universidad Central del Ecuador, Ing. Alfonso Espinosa en su calidad de Rector de la Escuela Politécnica Nacional, Ing. Fabián Carrasco en su calidad de Rector de la Universidad de Cuenca, Dr. Manuel Corrales en su calidad de Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Dr. Moisés Tacle en su calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ing. Luis Amoroso en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Ambato, Dr. José Barbosa en su calidad de Rector de la Universidad Técnica Particular de Loja, Dr. Romeo Rodríguez en su calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, Gral. Carlos Rodríguez en su calidad de Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, Econ. Carlos Cordero en su calidad de Rector de la Universidad del Azuay, y el Dr. Santiago Gangotena en su calidad de Rector de la Universidad San Francisco de Quito, comparecen en forma libre y voluntaria, a fin de suscribir el presente Convenio de Creación de la "Red Ecuatoriana de Universidades y Escuelas Politécnicas para Investigación y Posgrados", al tenor de lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.-

- I. La Escuela Politécnica del Ejército, es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, y sede principal en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto No. 2029 publicado en el Registro Oficial N° 487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

La misión de la Escuela Politécnica del Ejército es formar profesionales e investigadores de excelencia; creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y difundir el conocimiento; proporcionar y poner en práctica alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover al desarrollo integral del Ecuador.

- II. La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República el dieciocho del mismo mes y año. Es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley. La Universidad de Cuenca se rige por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el presente Estatuto y los Reglamentos y normas expedidos por órganos y autoridades competentes.

Entre los fines de la Universidad de Cuenca están: la búsqueda libre de la verdad, formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, en las diversas áreas del conocimiento, proporcionándoles una educación humanística e integral; fomentar la creación, preservación, desarrollo y transmisión de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura mediante la investigación; aplicar los conocimientos al desarrollo social del país y de la región, en orden a establecer una sociedad justa, equitativa y solidaria; establecer la vinculación permanente con la colectividad; establecer la adecuada evaluación y acreditación de sus actividades; promover el estudio y el respeto a los valores consustanciales a la persona; velar por el patrimonio cultural nacional; contribuir al fortalecimiento de la identidad en el contexto pluricultural del país y adoptar políticas y mecanismos para garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias.

- III. La Universidad Técnica Particular de Loja se constituye una persona jurídica autónoma de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, cofinanciada por el Estado Ecuatoriano de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. Es una institución de educación superior de carácter bimodal, ya que posee las modalidades de estudio; presencial, y abierta y a distancia, ésta última desde 1976, modalidad de la que ha sido pionera en Latinoamérica. Fue creada mediante Decreto N° 646, publicado en el R.O. N° 217 del 3 de mayo de 1971.

Su misión, desde la visión del Humanismo Cristiano es Buscar la verdad y formar al hombre a través de la ciencia para que sirva a la sociedad.

- IV. La Universidad San Francisco de Quito es una institución de enseñanza superior, autónoma con finalidad social y pública, constituida legalmente en Quito mediante Decreto Ejecutivo N° 3166, publicado en el Registro Oficial N° 809 del 25 de Octubre de 1995. Somos una Universidad Ecuatoriana de Artes Liberales, Privada y Sin Fines de Lucro. Buscamos la excelencia tanto en la academia como en la investigación y la creatividad. Nuestro éxito se debe al apoyo de un equipo de profesores, investigadores y staff altamente calificados y comprometidos, un currículo amplio y riguroso, y el desarrollo de recursos y facilidades adecuados.

Misión: La Universidad San Francisco de Quito se dedica principalmente a formar, educar, investigar y servir a la comunidad dentro de la filosofía de las Artes Liberales integrando a todos los sectores de la sociedad.

Visión: La Universidad San Francisco de Quito será una universidad modelo de educación en Artes Liberales, emprendimiento, desarrollo científico, tecnológico y cultural para el Ecuador y América Latina, reconocida por la calidad y liderazgo de sus graduados.

- V. La Universidad del Azuay nació en 1968 y tiene su sede en la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay. Históricamente, en sus inicios fue parte, primero, de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil y, luego, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. En 1990 luego de cumplir con todos los requisitos legales fue reconocida como Universidad del Azuay, mediante Ley de la República. En el año 2006 se constituyó en la primera universidad ecuatoriana en lograr la Acreditación por parte del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CONEA.

La misión de la Universidad del Azuay es formar personas comprometidas éticamente con la sociedad que, desde su preparación académica, compromiso y conocimiento de la realidad, aporten al desarrollo integral de su entorno.

- VI. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, tiene su origen en el Instituto tecnológico Superior de Chimborazo, creado mediante Ley N° 6090, expedida por el Congreso Nacional, el 18 de abril de 1969. Inicia sus actividades académicas el 2 de mayo de 1972 con las Escuelas de Ingeniería Zootécnica, Nutrición y Dietética e Ingeniería Mecánica. Se inaugura el 3 de abril de 1972.

La misión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo es ser una institución universitaria líder en la Educación Superior y en el soporte científico y tecnológico para el desarrollo socioeconómico y cultural de la provincia de Chimborazo y del país, con calidad, pertinencia y reconocimiento social.

- VII. La Escuela Politécnica Nacional es una institución pública creada por Decreto Legislativo expedido por la Convención Nacional del Ecuador el 27 de agosto de 1869, y sancionado por el Presidente de la República el 30 de agosto del mismo año.

La Escuela Politécnica Nacional tiene como misión formar académicos y profesionales en ingeniería y ciencias, con conciencia ética, solidarios, críticos, capaces de contribuir al bienestar de la comunidad; así como generar, difundir y transmitir el conocimiento científico y tecnológico, con responsabilidad social, como resultado de una dinámica interacción con los actores de la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional.

La visión de la Institución se define como: La Escuela Politécnica Nacional es una universidad pública con estándares internacionales de excelencia, siendo un referente en ciencia, tecnología e innovación. Sus capacidades y esfuerzos están orientados al servicio de la comunidad, contribuyendo al desarrollo cultural, dentro de un marco de principios y valores trascendentales del ser humano.

- VIII. La Pontificia Universidad Católica del Ecuador es una institución de educación superior particular sin fines de lucro, creada bajo el amparo del Decreto Ley N° 1228 del 2 de julio de 1946, publicado en el Registro Oficial N° 629 del 8 de julio de 1946. Su primer Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Presidencial N° 1174 del 6 de agosto de 1946 y publicado en el Registro Oficial N° 679 del 27 de septiembre de 1946. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su propio Estatuto y reglamentos internos.

Considera misión propia el contribuir, de un modo riguroso y crítico, a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural, mediante la investigación, la docencia y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales. En dicha misión, asume el deber de prestar particular atención a las dimensiones éticas de todos los campos del saber y del actuar humano, tanto a nivel individual como social. En este marco propugna el respeto a la dignidad y a los derechos de la persona humana, y a sus valores trascendentes, y apoya y promueve la implantación de la justicia en todos los órdenes de la existencia. Goza de aquella autonomía institucional que le es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente. Garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro

de las exigencias de la verdad y del bien común. Dirige su actividad hacia la persona integral, para superar una formación meramente profesionalizante. Por ello trata de formar a sus miembros intelectual y moralmente, para el servicio a la sociedad. Examina a fondo la realidad con los métodos propios de cada disciplina académica, estableciendo después un diálogo entre las diversas disciplinas que las enriquezca mutuamente. Con ello pretende la integración del saber. Promueve el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria para la consecución de los fines institucionales, a través del diálogo y la participación.

- IX. La Universidad Técnica de Ambato, se crea mediante Ley N° 69-05 del 18 de abril de 1969, como una comunidad de profesores, estudiantes y trabajadores.

La Universidad Técnica de Ambato, la primera universidad estatal creada en la zona central del Ecuador, desarrolla sus actividades en su casona ubicada en la ciudadela Ingahurco, ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

Misión: La misión de la Universidad Técnica de Ambato: satisfacer las demandas científico - tecnológicas de la sociedad ecuatoriana en interacción dinámica con sus actores, formar profesionales líderes con pensamiento crítico reflexivo, creativo con conciencia social que contribuya al desarrollo científico, técnico, cultural y axiológico del país; desarrollar la investigación científica y tecnológica como un aporte en la solución de los problemas; producir bienes y prestar servicios para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ecuatorianos e impulsar el desarrollo sustentable del país.

Visión: La Universidad Técnica de Ambato, por sus niveles de excelencia se constituirá en un centro de referencia académica científico y humanístico del país. Ser la institución que promueva la generación de proyectos y propuestas como soporte para el desarrollo provincial, regional nacional. En su entorno y tomando en cuenta las manifestaciones del pensamiento del mismo creará conocimiento, formará profesionales competentes, realizará investigaciones científica y tecnológica, difundirá el arte y la cultura, promoverá el deporte y prestará servicios, proponiendo alternativas de solución a los problemas diversos sectores productivos y sociales. Estas acciones se realizarán en un ámbito de libertad, respeto a los derechos humanos e intelectuales, participación integrativa equidad de género y defensa del medio ambiente, con criterio de sustentabilidad y sostenibilidad

- X. La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico, tiene la facultad de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior. Se rige por las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, por las del Decreto Ejecutivo N° 1664 del 29 de octubre de 1958 mediante el cual se creó la ESPOL, en lo que fueren aplicables, y por el presente Estatuto y sus reglamentos.

Su Visión es ser líder y referente de la Educación Superior de América Latina.

Su Misión es formar profesionales de excelencia, socialmente responsables, líderes, emprendedores, con principios y valores morales y éticos, que contribuyan al desarrollo del

país, para mejorarlo en lo social, económico, ambiental y político, y hacer investigación, transferencia de tecnología y extensión de calidad para servir a la sociedad.

- XI. La Universidad Central del Ecuador es persona jurídica autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Quito y con capacidad de extender sus labores a nivel nacional, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior en vigencia y las resoluciones expedidas por el organismo público de planificación, regulación y coordinación del sistema de educación superior.

Se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, los Reglamentos y las Resoluciones expedidas por el organismo público de planificación, regulación y coordinación del sistema de educación superior, el presente Estatuto, los Reglamentos expedidos por los órganos propios de su gobierno y las resoluciones de sus autoridades. La Universidad como institución no participa en actividades de política partidista.

Misión: Crear y difundir el conocimiento científico-tecnológico, arte y cultura, formar profesionales, investigadores y técnicos críticos de nivel superior y crear espacios para el análisis y solución de los problemas nacionales.

Visión: La Universidad Central del Ecuador, liderará la gestión cultural, académica, científica y administrativa del sistema nacional de educación superior, para contribuir al desarrollo del país y de la humanidad, insertándose en el acelerado cambio del mundo y sus perspectivas.

- XII. Desde finales del siglo XX la educación superior ha experimentado cambios significativos. Se ha visto enfrentada a nuevos desafíos con la diversidad de escenarios donde se desarrolla y también con las nuevas exigencias de las sociedades de la información y del conocimiento. A medida que avanza la ciencia y la tecnología, se requiere cada vez más de una integración del conocimiento en un proceso multidisciplinario que incluya el quehacer científico, tecnológico, social y cultural, con el fin de ampliar sus perspectivas de desarrollo y para esto es necesario formar redes de investigación y conocimiento.
- XIII. El 14 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, se reúnen representantes de investigación de las Universidades Categoría "A" (Categorización según el informe del Ex CONEA 2009). De este encuentro surge la necesidad de que las instituciones de educación superior del país unan esfuerzos y se organicen para realizar acciones que permitan la integración del desarrollo científico y académico, basada en la práctica reflexiva, la innovación y el trabajo colaborativo, promoviendo el debate y la generación de soluciones para los problemas de la sociedad, mediante la vinculación entre la academia, la empresa, la comunidad y el Estado.
- XIV. El artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece en su inciso primero que: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuela politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de

investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.”

SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS.-

A través del presente Convenio se crea la “Red Ecuatoriana de Universidades y Escuelas Politécnicas para Investigación y Posgrados”, REDU, con el fin de unir esfuerzos y trabajar en conjunto en las áreas de docencia, investigación y transferencia tecnológica, propiciando programas y proyectos con la colaboración de las instituciones participantes. Sus objetivos son:

- a) Desarrollar programas y proyectos conjuntos de investigación científica y/o tecnológica;
- b) Desarrollar cooperativamente cursos y programas académicos en todos los niveles;
- c) Cooperar con pares académicos para la gestión, desarrollo y evaluación de programas y proyectos;
- d) Propiciar la movilidad de profesores, investigadores y estudiantes; y,
- e) Cualquier otra actividad de interés mutuo relacionada con asuntos académicos o de investigación científica y tecnológica.

TERCERA: DEL FUNCIONAMIENTO.-

El funcionamiento de la Red está determinado en el “Instructivo General de la Red Ecuatoriana de Universidades y Escuelas Politécnicas para Investigación y Posgrados”, el que forma parte integrante del presente Convenio.

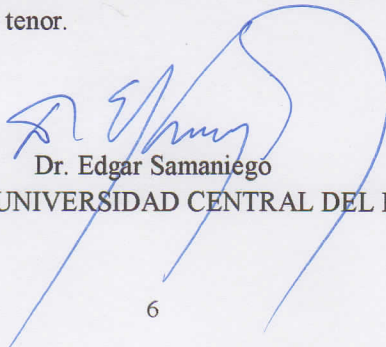
CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS.-

En los convenios específicos que se deriven del presente Convenio, se establecerán los objetivos, condiciones y formas de ejecución, el respaldo financiero proveniente tanto de fuente nacional o internacional, el plazo de validez, así como las responsabilidades económicas y administrativas de cada institución.

QUINTA: DE LA VIGENCIA.-

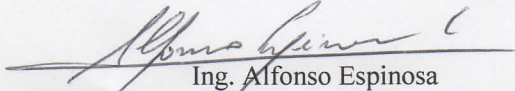
Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años. El Convenio podrá renovarse por acuerdo entre las partes.

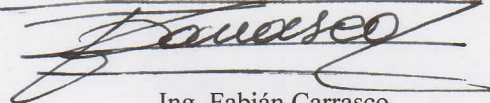
Para constancia y fe de aceptación de lo establecido, las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de igual valor y tenor.

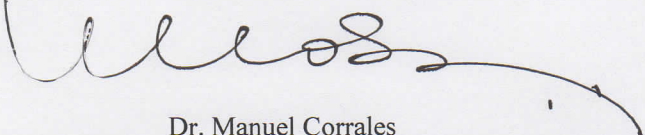


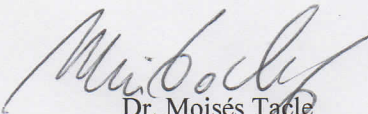
Dr. Edgar Samaniego

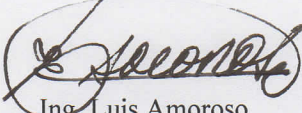
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

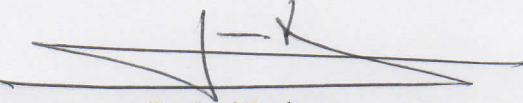

Ing. Alfonso Espinosa
RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

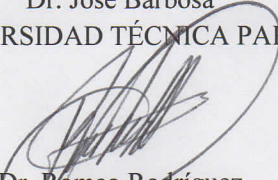

Ing. Fabián Carrasco
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA


Dr. Manuel Corrales
RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

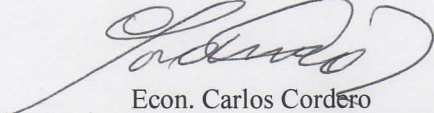

Dr. Moisés Tacle
RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL


Ing. Luis Amoroso
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO


Dr. José Barbosa
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA


Dr. Romeo Rodríguez
RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO


Gral. Carlos Rodríguez
RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO


Econ. Carlos Cordero
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY


Dr. Santiago Gangotena
PRESIDENTE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO